RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2024-MDP

Pacasmayo, 03 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 001-2024-OPPR/MDP de fecha 03 de enero del 2024 de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y, la Resolución Ministerial N° 450-2023-TR, que aprueba la Transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, habiendo suscrito el convenio 43-0001-II-69 con la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 124-2023-MDP, con fecha 28 de diciembre del año 2023, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2023, por el monto **S/ 13,648,447.00** (Trece Millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

Del mismo modo, mediante **Informe N° 001-2024-OPPR/MDP-MDP**, de fecha 03 enero del 2024, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la autorización de incorporación por crédito suplementario de Saldo de Balance, de acuerdo a lo establecido R.M N° 450-2023-TR publicado en el diario oficial "El Peruano" el 14 de diciembre 2023, se advierte que se obtendrán mayores ingresos hasta por **S/ 99,954.00 (Noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)** en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, para financiar el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata; *"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS TRAMOS MAL.GRAU-LI-561,CA.JOSE ANDRES RAZURI-EL FARO, MALECON GRAU SUR, CEMENTERIO-LI-561, LOS BARRANCOS-LI-561 EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"*

Que, según lo dispuesto, en el numeral 50.1 del artículo 50° en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala ***"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto***

inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes*, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".*

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de por **S/ 99,954.00 (Noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**EN SOLES**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	99,954.00
TOTAL INGRESOS	**99,954.00**

EGRESOS		**EN SOLES**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pacasmayo	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		99,954.00
TOTAL EGRESOS		**99,954.00**

Artículo 2°: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°: **REMISION**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE